



PROCESO VERBAL SIMULACION
RADICADO 68001-40-03-005-2018-00537-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita corrección del auto que líquido y aprobó las costas, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la petición incoada por la apoderada de la parte demandante, una vez revisado el expediente, el Despacho advierte un yerro en el auto mediante el cual se liquidaron y aprobaron las costas procesales, como quiera que de forma involuntaria se transcribió erradamente que aquellas son a favor de la parte demandante, cuando lo correcto es que son a favor de la parte demandada y a cargo del accionante, conforme se dispuso en la sentencia de fecha 20 de noviembre de 2019 y la apelación del 25 de junio de 2020.

En virtud de lo anterior, ésta Dependencia Judicial procede a realizar la corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, razón por la cual queda de la siguiente forma:

“AL Despacho del señor Juez, a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada”.

Todo lo demás del mencionado auto, permanecerá incólume.

Una vez se encuentre ejecutoriada la providencia de la referencia, vuelva al despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO (5º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de Estados Electrónicos No. 35 fijado a las 8 a.m. del día 02 de marzo de 2021 en el estado electrónico disponible en la página web de la rama judicial de éste Juzgado. LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario
--